



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 50 pesetas — De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985		Miércoles 10 de julio	Número 155

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio pasado, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1985.

El expediente ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 136 de 17 de junio, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el art. 16,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el Resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

PESUPUESTO ORDINARIO

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Consignación definitiva
I	1.683.263.455	18.924.679	1.702.188.134
II	655.654.000	75.600.218	731.254.218
IV	116.543.750	51.016.518	167.560.268
VII	2.001.000	6.000.000	8.001.000
VIII	31.765.481	3.357.889	35.123.370
IX	299.995.751	90.086	300.085.837
TOTAL	2.789.223.437	154.989.390	2.944.212.827

Burgos, 5 de julio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio pasado, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 1 dentro del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio 1985.

El expediente ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 136 de 17 de junio, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el art. 16,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el Resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

PESUPUESTO DE INVERSIONES

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación definitiva
VI	1.735.341.072	283.587.927	800.000	2.018.108.999
VII	279.580.894	24.000.000	-	303.580.894
IX	5.835.376	343.247	-	6.178.623
0	1.845.795.189	600.110	40.308.386	1.806.086.913
TOTAL	3.866.552.531	308.511.284	41.108.386	4.133.955.429

Burgos, 6 de julio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos

Aprobado por la Mancomunidad del Norte de la provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 1985, el presupuesto ordinario para 1985, así como las bases de ejecución del mismo, se exponen al público en la dependencia de Intervención, por 15 días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones ante la Mancomunidad, según disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre.

Burgos, 5 de julio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

El Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, en el rollo de la causa 260 de 1982, por hurto, contra Ricardo Pérez Gómez, tramitada por el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, acordó dejar sin efecto, la requisitoria publicada en este «Boletín» número 266 de 23-11-83, por haber sido habido dicho rebelde.

Y para que con se y tenga lugar lo acordado se expide el presente en Burgos, a diez y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, en acuerdo de veintiséis del actual, convoca concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Distrito de Belorado y Castrojeriz, conforme a las normas aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, el 20 de enero de 1982 y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1982.

El concurso se resolverá conforme a las bases siguientes:

1.ª Podrán ser concursantes los Licenciados en Derecho que reúnan los requisitos para el ingreso en la Carrera Judicial. Para ser admitido al concurso los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de las instancias. El aspirante nombrado deberá presentar en el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.ª Las instancias para participar en el concurso, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Podrán ser remitidas por correo, cumpliendo en cuanto a la fecha lo dispuesto en el artículo 66, (párrafo 3) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Tendrán preferencia:

a) Los miembros de la Carrera Judicial, Fiscal y del Secretariado, incluyendo los procedentes de la Justicia de Distrito, en situación de excedencia, así como los jubilados de dichos Cuerpos.

b) Los que hayan ejercido el cargo de Jueces de Distrito sustitutos.

c) Los que hubieren aprobado oposiciones a otras carreras del Estado en que se exija el título de Licenciado en Derecho, así como algún ejercicio de las convocadas para los Cuerpos enumerados en la letra a).

d) Los que acrediten titulación de Doctor en Derecho, docencia de disciplina jurídica, o mejor expediente académico.

4.ª La documentación acreditativa de tales preferencias deberá acompañarse necesariamente a la instancia para participar en el concurso. Igualmente deberá ser aportada la relativa a otros méritos que pudieran alegar los aspirantes, aunque no sean vinculantes.

5.ª El concurso será resuelto por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, y la resolución se publicará en el tablón de edictos del Tribunal, notificándose personalmente al aspirante nombrado.

6.ª Caso de solicitarse las Secretarías de los dos Juzgados podrá indi-

carse en la instancia el orden de petición.

Burgos, 27 de junio de 1985. — El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de separación matrimonial número 663/83, seguidos a instancia de doña Florencia Pando Barreña, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Valeriano Marcos Valle, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Juez señor González de la Red. — En Burgos a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, en vista de que no ha podido ser localizado el demandado don Valeriano Marcos Valle, notifíquesele por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que en los presentes autos, por providencia fecha veintiocho de marzo de este año, se acordó reconocer al mismo el derecho de visitas a las hijas del matrimonio, los sábados y domingos, alternos, es decir, un fin de semana sí y otro no, durante las veinticuatro horas de cada día; y asimismo se le notificará en igual forma que por providencia fecha diez de mayo pasado, se acordó el lanzamiento de dicho demandado don Valeriano Marcos Valle, de la vivienda del piso 4.º C, de la casa número 6 de la Carretera de Poza, en esta ciudad, designado como domicilio para la esposa e hijas, habiéndose señalado para la práctica de la diligencia el día diez de julio próximo, a las trece horas.

Expídase el oportuno oficio.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: José González. — Ante mí: Gaspar Hesse Gil. — Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legar forma, a dicho demandado don Valeriano Marcos Valle, por no haber podido ser localizado en el domicilio que consta en

los autos, expido y firmo la presente en Burgos a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

5813.—5.100,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 572-84, a instancia del Banco de Santander, S. A., contra don Damián Alonso Hojas, en reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en estos autos como de la propiedad del demandado:

Local en planta baja del edificio señalado con el número uno de la calle de Federico García Lorca, antes prolongación de Santiago, sin número, que hace chafalán con la Avda. de Eladio Perlado, el que ocupa una superficie construida de mil trescientos dieciocho metros con sesenta decímetros cuadrados, de los cuales ciento trece metros cuadrados son destinados a portal y rampa de acceso al garaje, por lo que el local descrito tiene una superficie de mil doscientos cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente o Sur, con calle de situación denominada Federico García Lorca; espalda o Norte, con edificio número 37 de la Avda. Eladio Perlado; derecha o Este, con edificio en construcción señalado con el número tres de Federico García Lorca; izquierda u Oeste, con Avda. de Eladio Perlado. Cuota de valor de 19,95 %. Valorado en cincuenta millones de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiuno de enero de 1986, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintisiete de febrero siguiente a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día quince de abril del mismo año, a las doce horas,

y sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

5689.—8.340,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil, número

349 de 1984, seguidos a instancia de doña María Soledad Esgueva Moral y su esposo don Guillermo Goday Varela, representante por el Procurador don Antonio Paniagua Caveda, contra doña Piedad Beatriz Esgueva Moral y su esposo don Antonio Revenga Pinto, sobre disolución de comunidad y otros extremos, se ha acordado sacar a subasta en quiebra, por término de veinte días, y por no haber consignado el precio anterior postor, de la finca que después se describirá.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día seis de septiembre y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, siendo condiciones: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 40 por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta; que aunque la certificación del Registro de la Propiedad al no estar inscritas las fincas no se certifica carga alguna, si hubiere alguna sobre la finca, continuará subsistente. Que podrá hacerse el remate a condición de ceder a tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día dos de octubre y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que sale la finca a subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día treinta de octubre y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta

Huerta al pago de Rubiejo o Retiro, cercada, de 40 áreas. Valorada en trescientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

5856.—5.640,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Armando Fernández Rica, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía Tu Bar, en la calle de Fernán González número 7-bajo, expediente 110-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinas en el indicado plazo.

Burgos, 21 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
5778.—2.595,00

Ayuntamiento de Roa

Esta Alcaldía cumpliendo el ordenamiento jurídico en esta materia, hace saber:

1. Que el día 19 de este, se procedió por la Mesa a la apertura de los pliegos B.C. de los licitadores que tomaron parte en el concurso subasta para la construcción del Centro Comarcal de Salud, presentándose dos únicos pliegos y que son:

a) Número uno, el de don Eduardo Simón Garrido, y

b) El de doña María Teresa Vicario, S. L.

2. Abierto el número 1 de don Eduardo Simón Garrido, éste fue admitido por ser correcto y estar en condiciones.

Abierto el segundo de doña María Teresa Vicario, resultó que los sobres B y C se encontraban sin documento alguno, por lo que fue rechazado y

quedar separado del concurso subasta.

3. Queda pues admitido el único licitador que es el del número primero, que pasará a la segunda parte del concurso-subasta.

4. La apertura del pliego A, que es la proposición económica tendrá lugar el tercer día hábil a partir del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo acto quedan invitados los que lo deseen.

Roa, 24 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5827.—2.910,00

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Apreciado error en el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 142, de 24 de junio, para el arrendamiento del Coto Privado de Caza de esta localidad, se hace saber que la duración del mismo lo será por diez años, comprendidos desde julio de 1985 a julio de 1995.

Jaramillo Quemado, 25 de junio de 1985. — El Alcalde, José Hernando Larios.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 599.704 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.070.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 477.596 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 21.700 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.170.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 384.000.
 2. Impuestos indirectos, 120.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 161.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.100.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 440.000.

- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.170.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Padilla de Abajo, a 21 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 1.753.650 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.192.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 54.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 5.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 30.350.

Total del presupuesto preventivo: 3.035.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 429.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 72.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 255.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 812.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.462.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 5.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.035.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Mambrilla de Castrejón, a 19 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cayuela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 11 de abril de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 487.059 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.180.725 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 16.848.

Total del presupuesto preventivo: 1.684.832 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 433.732.

2. Impuestos indirectos, 121.500 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 449.600.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 670.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.684.832 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Cayuela, a 21 de junio de 1985. — El Alcalde. Victorino Santamaría.

Ayuntamiento de Castil de Peones

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 503.020 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 745.648 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 20.300.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 12.818.

Total del presupuesto preventivo: 1.281.786 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 250.697.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 44.070.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.100.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 454.658.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 530.261.

Total del presupuesto preventivo: 1.281.786 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castil de Peones, a 8 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 19-4-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.798.218 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.588.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 75.282.

- B) Operaciones de capital
- 6. Inversiones reales, pesetas, 3.000.
- 7. Transferencias de capital, pesetas, 35.000.
- Total del presupuesto preventivo: 3.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
- 1. Impuestos directos, 805.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, pesetas, 188.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 398.000.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.976.700.
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 129.300.
- B) Operaciones de capital
- 7. Transferencias de capital, 3.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 3.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En San Martín de Rubiales, a 11 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14-5-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
- 1. Remuneraciones del personal, 358.292 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.266.708 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

- B) Operaciones de capital, pesetas, 2.375.000.
- Total del presupuesto preventivo: 4.025.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
- 1. Impuestos directos, pesetas, 496.000.
- 2. Impuestos indirectos, pesetas, 72.743.
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.146.257.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 960.000
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 50.000.
- B) Operaciones de capital
- 7. Transferencias de capital, pesetas, 1.300.000.
- Total del presupuesto preventivo: 4.025.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Torrecilla del Monte, a 20 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día 30 de abril, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación, resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

- A) Operaciones corrientes
- 1. Remuneraciones del personal, 1.244.127 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.550.143 pesetas.
- 3. Intereses, 40.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.
- b) Operaciones de capital
- 6. Inversiones reales, 1.800.000 pesetas.

- 7. Transferencias de capital, pesetas, 57.730.
- 9. Variación de pasivos financieros, 80.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 5.773.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
- 1. Impuestos directos, pesetas, 1.474.000.
- 2. Impuestos indirectos, 299.000
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 662.000.
- 4. Transferencias corrientes pesetas, 1.730.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.608.000.
- Total del presupuesto preventivo: 5.773.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Villangómez, a 5 de junio de 1985. — El Alcalde D. Revilla.

Ayuntamiento de Revillarruz

Por don Dionisio González Sáiz y Elías González Sáiz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la legalización de explotación de ganado porcino, sita en el paraje «La Casita», de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Revillarruz, a 19 de junio de 1985. — El Alcalde, Abilio Palacios Rodrigo.

5672.—1.905,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por el vecino de esta localidad don Francisco Alonso Arribas, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera

de su propiedad, sita en la calle La Iglesia, de este municipio, dedicada a explotación de cerdas de cría.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mecerreyes, 18 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5671.—750,00

Ayuntamiento de Oña

Se hace saber que se han solicitado los siguientes expedientes de legalización de explotaciones ganaderas:

Por don Virgilio Luengo Guerra y don Joaquín Luengo Miranda, ganado vacuno (27 cabezas), en el término de «El Cascajón», de la Entidad Local Menor de Cereceda.

César Ruiz Soto, ganado vacuno, en el término de «Barrio de Abajo», de la Entidad Local Menor de La Parte de Bureba.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oña, a 14 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5479.—1.965,00

Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo

adoptado en sesión extraordinaria de 26 de abril de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo prevenido en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 4.778.252.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.865.892 pesetas.

3.—Intereses, 11.837 pesetas.

Transferencias corrientes, 355.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 5.798.474 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 168.557 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 16.978.012 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 6.234.624 ptas.

2.—Impuestos indirectos, 517.853 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.433.535.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.700.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.092.000.

Total del presupuesto preventivo: 16.978.012 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre, vigente en cuanto no se opone o contradice la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Covarrubias, 22 de junio de 1985. — El Presidente, José Luis Toledano Fernández.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Barrio Panizares

Pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta para proceder a la adjudicación del arrendamiento de los

aprovechamientos de la caza existente en el Coto de Caza Privado BU-10.461 de la localidad de Barrio Panizares con una extensión de 1.400 hectáreas.

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el citado Coto de Caza.

Duración del arriendo: 8 años o temporadas cinegéticas.

Tipo de licitación: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Fianzas: Provisional el 5% del tipo de licitación y definitiva el 10% del importe total del remate.

Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta una hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Junta Vecinal a las 16 horas del domingo siguiente al día en que se cumplan los quince días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Concesión a los cazadores locales: El adjudicatario queda obligado a conceder dos licencias por temporada a los cazadores de la localidad.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con domicilio en ..., calle ..., provincia ..., con D.N.I. número ..., en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Barrio Panizares en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ... del día ... de 1985, sobre arriendo del coto de caza del término de Barrio Panizares, se compromete a realizar dicho aprovechamiento por la cantidad de ...

Lugar, fecha y firma del licitador.

Barrio Panizares, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde (ilegible).

5760.—4.230,00

Comunidad de Patria en Nuestra Señora de Vega (Valle de Valdelaguna)

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y administrativas del mismo y del de Económico-Administrativas de esta Comunidad el día 27 de julio tendrá lugar la subasta siguiente:

Hora de las trece, subasta de 122 pinos maderables marcados con un volumen de 156 m³ de madera y 42 m³ de leñas de sus copas con la tasación

de 1.186.800 pesetas en el monte Patria.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba hasta las 12,30 horas del día señalado para la subasta.

La fianza será del 5 % de la tasación y la definitiva del 6 % del precio de adjudicación.

En caso de quedar desierta la subasta se repetirá al décimo día hábil contado a partir del siguiente también hábil en las mismas condiciones y horas.

Se reduce el plazo de anuncio por razón de urgencia.

Nuestra Señora de Vega (Valle de Valdellaguna), a 1 de julio de 1985. — El Presidente de turno, David Segura.

5785.—2.715,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Cumplido el trámite reglamentario dispuesto en el art. 38 de la Ley de Montes, así como en el art. 18, apartado 14 del Reglamento de la Ley de Caza, se anuncia simultáneamente la exposición al público del pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del 92,55 por 100 del terreno del campo de Carcedo de Burgos colindante entre sí y con diversos enclavados, así como la pública subasta de expresado arrendamiento, a reserva de las reclamaciones que, contra dicho pliego, puedan formularse.

Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 110 del Real Decreto 3.046/1977.

Es objeto de esta subasta el arrendamiento para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.601 debidamente constituido y autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA de Burgos con fecha 30 de septiembre de 1983 y que, de un total de 1.397 hectáreas que abarca la extensión superficial parcial del término municipal de Carcedo de Burgos y que administra su Ayuntamiento, comprende las siguientes:

Monte de utilidad pública, catalogado con el número 109, denominado Gancharra, de 141 hectáreas, cuya propiedad pertenece a los pueblos de

Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Modúbar de la Cuesta y Modúbar de San Cibrián.

Monte de utilidad pública, catalogado con el número 110, cuya propiedad pertenece al pueblo de Carcedo de Burgos. Denominado Montenuedo, de 93 hectáreas.

Monte de utilidad pública, catalogado con el número 111, de 40 hectáreas, denominado Páramo, cuya propiedad pertenece a los pueblos de Carcedo de Burgos y Modúbar de la Cuesta.

Bienes comunales del Municipio de Carcedo de Burgos, de 350 hectáreas.

Terrenos de masa común y desconocidos, cuyo usufructo temporal ha sido cedido por el IRYDA al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, de 45 hectáreas.

Terrenos de particulares, de 624 hectáreas.

Total 1.293 hectáreas, que supone el 92,55 por 100 de la totalidad del acotado con sus enclavados.

Duración del contrato, diez años. Del 15 de agosto de 1985 al 15 de agosto de 1995.

Tipo de licitación al alza: Un millón cien mil (1.100.000) pesetas al año, estando sujeto el precio de adjudicación al incremento o rebaja que cada año vaya experimentando el índice de precios al consumo, a la vista de la certificación que, al efecto, extienda la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, y cuyo pago deberá efectuarse por adelantado, al inicio de cada campaña.

Fianzas: Profesional del 4 % del tipo de licitación y definitiva del 6 % del precio en que quede adjudicado el aprovechamiento anual.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal en horas de oficina y durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte hábiles de su plazo de presentación y hora de las trece, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en ... número ..., provisto de D.N.I. ... manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento cinegético del co-

to privado de caza BU-10.601 de Carcedo de Burgos, acepta en su totalidad las condiciones propuestas, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (expresese en letra y cifras), pagaderas en la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego. (Fecha y firma del proponente).

Carcedo de Burgos, 17 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5757.—9.345,00

Anuncios particulares

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Dirección de Obras e Instalaciones

Por el presente aviso, se pone en conocimiento del público en general que, debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, a partir del día 20 de agosto de 1985, quedarán suprimidas las Guarderías en los pasos a nivel siguientes de la línea férrea de Valladolid-Ariza (provincias de Burgos y Soria).

P. K.: 70/940; Servidumbre: Carretera de la de Roa a Burgos a la que circunda a Cantalejo; Término municipal, San Martín de Rubiales.

P. K.: 151/546; Servidumbre, Camino Vecinal de San Esteban a Carrascosa y Osma; Término municipal, Osma (Soria).

P. K.: 171/862; Servidumbre, Camino Rural de Valdívar a La Aguilera; Término municipal, Aguilera (Soria).

Estos pasos a nivel quedarán dotados de la correspondiente señalización.

Valladolid, 21 de junio de 1985. El Director de la 1.ª y 2.ª Zona. Firmado: Manuel Pérez Beato de Cos.

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de aportación voluntaria número 225.9.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

5735.—570,00